

1 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que
2 se denominará **CREATIVEGROUP S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del
3 Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
4 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Servicios de asesoría
5 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico,
6 económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 2) Recuperación
7 de cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta,
8 elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos
9 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
10 repuestos, accesorios y lubricantes, aeronaves, helicópteros y sus motores,
11 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de
12 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de
13 construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de
14 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de
15 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo
16 forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y
17 comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios,
18 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa
19 (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos
20 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y
21 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la
22 perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades
23 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería,
24 cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario
25 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos,
26 quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para
27 laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y
28 calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos



1 eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
2 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
3 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de
4 bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de
5 oficina, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
6 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos
7 en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos
8 químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
9 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos
10 naturales, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
11 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
12 envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o
13 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e
14 industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución,
15 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación,
16 sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
17 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra
18 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
19 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 5) La concesión de plantas eléctricas,
20 turbinas, motores de combustión interna; 6) Alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar
21 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y
22 pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por
23 mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
24 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así
25 como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 8) Importación,
26 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria
27 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera,
28 todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación

1 de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como
2 también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos,
3 lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras
4 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,
5 importación, distribución, modernización de maquinarias y motores marinos, de
6 rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas
7 y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
8 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
9 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y
10 elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria
11 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
12 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o
13 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo
14 de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10) Realizará entrega de carga,
15 materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y
16 guarda de muebles; 11) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; La
17 compañía se dedicará al servicio de asesoramiento y logística en el comercio
18 exterior. La compañía se constituirá en agencia de carga nacional e internacional;
19 ofrecerá el servicio de empaque, reempaque y embalaje en origen y en destino.
20 La compañía prestará el servicio de correo paralelo; esto es el despacho y
21 recepción de cartas, paquetes y postales para su entrega inmediata. La compañía
22 podrá obtener representaciones exclusiva de casas o empresas del exterior,
23 convirtiéndose así en punto de distribución para aquellos productos que se
24 expenden por el vendedor; el servicio lo hará por vía marítima y aérea. En fin
25 realizará todo cuanto sea permitido a esta compañía por la ley y que tenga relación con el
26 objeto señalado (Comercio Exterior). Podrá realizar la documentación de todo trámite
27 relacionado al comercio exterior, gestión de cobranzas relacionadas a trámites y servicios
28 previos y posteriormente a un transporte marítimo, transporte aéreo; asesoramiento en



comercio exterior, financiera, contable logística, representación con entidades
2 comerciales, nacionales y extranjeras, prestación de servicios principalmente en
3 logística en el comercio internacional. 12) Compraventa, corretaje, administración,
4 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
5 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de
6 sus propios productos como los de terceros; 13) La representación de empresas
7 o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales;
8 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación
9 de mercadeo en el área publicitaria; 15) Brindar asesoramiento técnico-
10 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como
11 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
12 personas naturales y/o jurídicas; 17) La promoción, explotación y producción de
13 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos
14 públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística
15 contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial;
16 18) Se dedicará a la administración de centros educativos en todos sus niveles; 19) Impresión,
17 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por
18 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
19 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
20 informativo o de divulgación cultural; 20) Construcción de toda clase de viviendas
21 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
22 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y
23 fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de
24 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la
25 construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
26 metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la
27 construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
28 provincial y nacional; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en

1 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
2 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
3 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de larvas de
4 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
5 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
6 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
7 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
8 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en
9 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
10 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha,
11 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 25)
12 Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
13 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de
14 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones;
15 26) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
16 lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
17 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,
18 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
19 recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes
20 de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también
21 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)
22 Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará
23 capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de boletos,
24 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
25 de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
26 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos;
27 32) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 33) Servicios para el
28 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios,



fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 34) Prestar servicios de asesoramiento y adiestramiento en el campo petrolero, en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; 35) A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 36) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web; 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 40) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.-

1 Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan
2 redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de
3 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y,
4 servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS)
5 servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.-
6 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural,
7 urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,
8 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia
9 pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e
10 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y
11 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí
12 misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse
13 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar,
14 exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
15 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de
16 telefonía; 41) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de
17 productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública;
18 distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir
19 con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías
20 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
21 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; 42) Se dedicará a la
22 crianza, reproducción y comercialización de ganado porcino y otros, y demás productos
23 derivados como perniles, embutidos, jamones, etc.; 43) Se dedicará a desarrollar centros
24 médicos odontológicos con sucursales y quirófanos. La importación y exportación,
25 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o
26 consignación directa o a través de terceros: venta de equipos, aparato y todo instrumental
27 médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos-reactivos: instalación de
28 establecimientos asistenciales tales como sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas con máquinas



1 de anestesia odontológicas con sus especialidades, rehabilitación oral, implantología,
2 ortodoncia, odontopediatría endodoncia, cirugía oral y máxilo facial, hospitalización de reposo,
3 spa; centro de obeso logía, cosmiatría y belleza integral, ejercer la dirección técnica y
4 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
5 con el arte de curar. Asesoramiento técnico en la instalación de clínicas odontológicas para
6 dar cobertura en todas las especialidades. La representación de empresa comercial médico-
7 dental nacional e internacionales. 44) Investigación de mercado por medio de encuestas;
8 Promociones o lanzamiento de productos de consumo masivo; Marketing de todo tipo de
9 productos y servicios y merchandising; Cuñas publicitarias tanto en radio, televisión, revistas,
10 diarios, piezas gráficas como carteles, banners y vallas; Diseño de Logotipos para compañías y
11 empresas con asesoría de imágenes publicitaria y corporativa; Publicidad por vía internet, y
12 páginas web o multimedias; Implementación completa de un punto de venta, implicando lo
13 que son afiches, stand, vestimenta o uniformes, iluminación sonido, adiestramiento, hojas
14 volantes, productos de muestras, promociones, marketing teatral y desarrollo y manejo de
15 eventos y ferias; Publicidad tipo BTL (bellow the line) y desarrollo de material POP.-
16 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN
17 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
18 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
19 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
20 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
21 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de MIL SEISCIENTOS
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de
23 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
24 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
26 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la
27 ochocientas inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
28 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o

1 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
2 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
3 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
4 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
5 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
6 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
7 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
8 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
9 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
10 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
11 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
12 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
13 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
14 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
15 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
16 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
17 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
18 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
19 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
20 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
21 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
22 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
23 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
24 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
25 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
26 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
27 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
28 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-



1 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
2 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
3 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
4 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
5 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
6 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
7 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
8 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
9 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
10 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
11 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
12 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
13 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
14 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
15 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
16 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
17 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
18 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
19 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
20 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
21 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
22 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
23 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
24 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
25 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
26 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
27 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
28 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y

1 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
2 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
3 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
4 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
5 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
6 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
8 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
9 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
10 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
11 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
12 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
13 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
14 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
15 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
16 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
17 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
18 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
19 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
20 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
21 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
22 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
23 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
24 el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
25 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
26 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
27 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
28 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad

1 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
2 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
3 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y
4 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
5 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
6 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
7 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
8 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
9 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
10 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
11 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento
12 civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
13 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
14 especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
15 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
16 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad,
17 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
18 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
19 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos
20 de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del
21 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
22 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El
23 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
24 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
25 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El
26 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la
27 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al
28 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-

1 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
2 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
3 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las causas
4 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que
5 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
6 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido
7 suscrito y pagado de la siguiente manera la señora **ALVEAR BOWEN**
8 **JULIANA ELIZABETH** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
10 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor
11 **BARCIA CHOEZ HECTOR ANTONIO** ha suscrito cuatrocientas acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
13 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
14 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
15 por el BANCO TERRITORIAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
16 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de
17 dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado
18 el Abogado **JOSE MARIA GALLEGOS LETAMENDI** para realizar todas las
19 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
20 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
21 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
22 por el BANCO TERRITORIAL.- f) Ilegible.- Abogado **JOSE MARIA**
23 **GALLEGOS LETAMENDI.**- Registro trece mil ciento cincuenta.- Guayaquil.-
24 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
25 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
26 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura
27 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
28 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,



banco territorial

Banqueros desde 1886

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NUMERO.- 1973-4 SEPTIEMBRE 09 DEL 2008

Certificamos que hemos recibido de:

Alvear Bowen Juliana Elizabeth.....\$	100.00
Barcia Chóez Hector Antonio.....\$	100.00

*****SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*****

Que depositan en una cuenta de *integración de capital*, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

“ CREATIVEGROUP S.A “

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7208888
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GALLEGOS LETAMENDI JOSE MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2008 11:34:00 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CREATIVEGROUP S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/10/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 conmigo el Notario.- Doy fe.

2



3 ALVEAR BOWEN JULIANA ELIZABETH

4 C.C. 0923931273 C.V. 038-0004

5



6 BARCIA CHOEZ HECTOR ANTONIO

7 C.C. 0920894656 C.V. 063-0086

8

EL NOTARIO

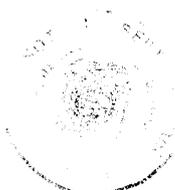
9

10

11



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad
de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de
septiembre de dos mil ocho.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08=G-IJ-0006502, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la Compañía CREATIVEGROUP S.A. Guayaquil, septiembre 30 del 2.008..-



[Handwritten signature]

AB. GUAYMO FALCÓN M.L.
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 53.173
FECHA DE REPERTORIO: 30/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0006502, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 26 de Septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CREATIVEGROUP S.A.**, de fojas 120.021 a 120.040, Registro Mercantil número 21.131.

ORDEN: 53173



s 41.33
REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

0021716

Guayaquil,

20 OCT 2008

Señores
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CREATIVEGROUP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL